

FECHA: 21/05/2015

EXPEDIENTE Nº: 2239/2009

ID TÍTULO: 2501523

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Oviedo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Oviedo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Oviedo
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Economía y Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

1. Se adapta la memoria al aplicativo de oficialización de títulos del Ministerio (criterios 1.1, 1.3, 2.1, 5.2, 5.4, 5.5, 8.1, 9.1). 2. Se reduce el número de plazas de nuevo ingreso (criterio 1.3, 6.1). 3. Se introduce el reconocimiento por créditos cursados en enseñanzas superiores

oficiales no universitarias, títulos propios y por experiencia laboral y profesional (criterio 4.4).

4. Actualizaciones (criterios 1.3, 2.1, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.5, 6.2, 7.1, 8.1, 8.2, 10.1)

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

Se introduce el ISCED 1.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se introduce el nombre del nuevo Centro que ha resultado de la fusión de los centros del Campus del Cristo A. Se reduce la oferta de plazas de nuevo ingreso. Se actualiza la página web donde se encuentran las normas de permanencia. Se elimina el inglés como lengua del título ya que no se utiliza como lengua vehicular en todos los grupos de las asignaturas básicas u obligatorias, es decir, habrá estudiantes de esta titulación que no utilizarán el inglés como lengua vehicular.

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se trasladan los objetivos del título y la justificación de las competencias del criterio 3 a este apartado. Se ha revisado el criterio y actualizado la información.

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se ha revisado el criterio y actualizado la información.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha revisado el criterio y actualizado la información.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se ha revisado el criterio y actualizado la información.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha incorporado la normativa completa de reconocimiento y transferencia de créditos, por exigencia del Ministerio que no nos permite, como era nuestra intención, simplemente enlazar a la página web del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) donde se encuentra publicada la normativa. Se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos cursado en el Grado en Derecho por la Universidad de Oviedo con objeto de facilitar la

simultaneidad de estudios. Se ha introducido el número de créditos mínimo y máximo a reconocer por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, por títulos propios y por experiencia profesional y laboral.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se ha eliminado la referencia al reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación dado que esta información ya se encuentran en la normativa de reconocimiento de créditos recogido en el criterio 4.4 de la memoria. Se ha revisado el criterio y actualizado la información. Se ha cambiado la temporalidad de varias asignaturas. Uso del inglés: Se ha actualizado información sobre el Itinerario Bilingüe. Guías docentes: se ha eliminado la referencia a que la Comisión de Docencia debe aprobar el modelo de guía docente. Se ha suprimido la figura del coordinador de módulo. El sistema de coordinación descrito en la Memoria ha sido modificado, adaptándolo al procedimiento que se viene aplicando en el Centro. Se entiende que, en líneas generales, se corresponde con el sistema previsto en la Memoria aprobada en 2009, si bien se han hecho ciertos ajustes con la finalidad de evitar solapamientos innecesarios en los mecanismos de coordinación. Adicionalmente, de esta manera se pretendía armonizar los diferentes mecanismos de coordinación entre las distintas titulaciones impartidas en el Centro (Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Economía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos).

### **5.2 - Actividades formativas**

Se introduce el listado de actividades formativas.

### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se introduce el listado de sistemas de evaluación.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se ha cambiado de temporalidad algunas asignaturas (dentro del mismo curso). Se ha trasladado toda la información de los módulos a cada una de las materias que lo configuran. Se han introducido en cada materia los sistemas de evaluación y las ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación de cada materia. En la Materia Transversal I se ha modificado la descripción de la asignatura ¿Seminarios de Economía y Empresa¿ para adecuarla a la práctica real desarrollada en el centro.

### **6.1 – Profesorado**

Se introduce información sobre la categoría del profesorado que imparte docencia en esta titulación de acuerdo al aplicativo del Ministerio. Se modifica completamente este apartado para sustituir todos los cálculos de previsiones por datos reales una vez implantados los cuatro cursos de la titulación, teniendo en cuenta no sólo esta titulación, sino el conjunto de titulaciones de la Universidad de Oviedo en la que participan las áreas que imparten docencia en este título. También se ha sustituido la información sobre la experiencia investigadora y docente de las áreas implicadas por la de los profesores que realmente están impartiendo docencia en la titulación (se ha seguido el modelo de tabla 1 sobre estructura de personal académico que se utiliza en el programa piloto de acreditación de ANECA).

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se elimina la información de los servicios centrales de la Universidad de Oviedo dejando exclusivamente la información del PAS que más estrechamente está vinculado a esta titulación. Se ha repasado y actualizado la información.

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha introducido información sobre el campus virtual de la Universidad de Oviedo. Se ha eliminado primer párrafo referido a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Se ha actualizado la información.

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se sustituye todo el texto por el enlace a la página web donde se encuentra la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad.

## **10.1 - Cronograma de implantación**

Se ha revisado la redacción.

Madrid, a 21/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken